



NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN FORMATO DE PUBLICACIONES

Las tesis doctorales en formato de publicaciones deberán estar constituidas por un conjunto de trabajos que reflejen una cohesión temática y que se correspondan con el plan de investigación presentado por el alumno y avalado por su tutor y directores como parte de su formación doctoral.

Los artículos deben haberse derivado directamente del trabajo del doctorando desde que se matriculó en el programa de Doctorado y haber sido publicados durante el tiempo de permanencia en el mismo. Si para acceder a los estudios de Doctorado hubiera sido necesaria la realización de un Máster oficial, se podrán aceptar artículos publicados en los 365 días anteriores a la fecha de ingreso en el programa de Doctorado, siempre que la investigación esté directamente relacionada con la tesis, los coautores autoricen su utilización y se cumplan los demás criterios recogidos en esta normativa.

En el caso de los alumnos procedentes de otros programas de Doctorado, la Comisión académica podrá autorizar, de modo excepcional y si lo estima oportuno, la presentación de artículos publicados con anterioridad al ingreso del alumno en el actual programa de Doctorado.

1. TIPO Y NÚMERO DE PUBLICACIONES

Las publicaciones incluidas en la tesis deberán ser artículos de investigación originales que no se hayan utilizado como parte de ninguna otra tesis doctoral. No se podrán incluir artículos de revisión, libros, capítulos de libro, monografías o *proceedings* de congresos. Tampoco se admitirá como publicación la fusión de dos o más artículos. Los artículos deben haber sido publicados (o enviados, en su caso) en revistas científicas de revisión por pares.

La recopilación de publicaciones deberá estar constituida por un mínimo de tres artículos, de los cuales al menos dos deben haber sido ya publicados (o aceptados para su publicación) y uno podrá encontrarse en proceso de revisión, con constancia de que se encuentra en dicha fase. Al menos uno de los artículos deberá estar publicado en una revista cuyo índice de impacto se encuentre situado en la primera mitad (Q1 o Q2) de la relación de revistas del *Journal Citation Reports* (JCR) para su área o áreas afines, o en el primer tercio (T1) del *Scimago Journal & Country Rank* (SJR). El resto de los artículos también deberán haberse publicado en revistas recogidas en cualquiera de los dos índices, pero podrán estarlo en cualquier posición del ranking del área o afines. El índice de impacto que se considerará será el correspondiente al del año de publicación del artículo, salvo que aún no haya sido publicado el JCR de ese año, en cuyo caso se considerará el del año anterior. Excepcionalmente se podrán admitir otros índices, previa aprobación de la Comisión académica del programa de Doctorado.

En todas las publicaciones que compongan la tesis, el doctorando deberá ser el primer firmante, o, en su caso, el segundo firmante si el primero es el director de la tesis. Podrá admitirse otro tipo de participación (segundo autor o corresponsal) si está debidamente

justificada. Para ello el doctorando presentará a la Comisión académica del programa de Doctorado un anexo especificando su contribución al trabajo.

El director/directores de la tesis deberán figurar entre los autores de los trabajos.

El doctorando deberá presentar una declaración escrita y firmada por los coautores de las publicaciones, haciendo constar que autorizan su presentación como parte de esa tesis, que los artículos no han formado parte de ninguna otra tesis doctoral y que renuncian a presentarlos como parte de otra tesis en la UCM o en otra Universidad.

Los coautores de los artículos no podrán actuar como evaluadores ni formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis.

2. ESTRUCTURA DE LA TESIS

Para garantizar la coherencia de la tesis, antes de comenzar su redacción se deberá solicitar a la Comisión académica del programa de Doctorado el visto bueno para la utilización de este formato, presentando el índice, los artículos que se van a incluir en la misma y, en su caso, la justificación de la contribución del doctorando a los mismos. La presentación de la tesis en este formato deberá contar con la autorización del director/directores y de todos los coautores de los trabajos.

Las tesis en formato de publicaciones deberán incluir los siguientes apartados:

1. Página de presentación indicando que la tesis es un compendio de trabajos publicados, aceptados o en revisión, con un listado de las referencias completas de los artículos y una justificación de la idoneidad de presentar la tesis en esta modalidad
2. Resumen de la tesis, en español y en inglés
3. Índice
4. Introducción/revisión del estado actual del tema
5. Hipótesis y objetivos
6. Plan de trabajo/metodología (diseño experimental o metodología resumida)
7. Resultados: este apartado incluirá la copia de los trabajos que compongan la recopilación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - los artículos se incluirán en la tesis en el formato en el que fueron publicados en la revista.
 - cada artículo se presentará con una carátula en la que se incluirá un resumen y la referencia de la publicación, incluyendo el índice de impacto y la posición de la revista en el área del JCR en el año de su publicación.
 - todas las publicaciones que se presenten aceptadas o en fase de revisión deberán estar avaladas por un certificado de la revista o editorial, o por una copia de la comunicación por correo electrónico o similar.
 - también se podrán incluir en la tesis resultados derivados de la misma que no se hayan publicado (siempre que se cuente con los tres artículos mínimos que se requieren en esta normativa). Estos resultados deberán incluirse en forma de capítulo con una estructura similar a la de un artículo y con una carátula en la que se indique que son resultados que aún no se han publicado.
8. Discusión integradora (amplia y detallada)

9. Conclusiones

10. Bibliografía (adicional a la incluida en los artículos)

Si no se alcanza el número mínimo de artículos para la presentación de la tesis en este formato (dos artículos publicados y uno en proceso de revisión), no se podrá utilizar esta estructura como parte de una memoria clásica.

3. IDIOMA DE PRESENTACIÓN

Las tesis podrán estar escritas en español o en inglés. Se recomienda esta última opción para las tesis que opten a la mención “Doctor internacional”, aunque alternativamente podrán incluir un resumen amplio en inglés.

4. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa será aplicable en su totalidad a las tesis realizadas por los doctorandos que inicien sus estudios a partir del curso 2019-20.

Los doctorandos que hubieran iniciado sus estudios con anterioridad al curso 2019-20 podrán acogerse a las normativas anteriores existentes en los Departamentos/Secciones Departamentales en cuanto al número de publicaciones requerido. No obstante, sí deberán cumplir los requisitos relativos a la estructura establecidos en la presente normativa (Apartado 2).

5. SOBRE EL PERMISO DE LAS EDITORIALES

Si los artículos que componen la tesis están publicados en acceso abierto (*open access*) y/o tienen una licencia (por ejemplo *Creative Commons*) que permite su depósito en repositorios abiertos como E-Prints Complutense, no es necesario pedir permiso a las editoriales. Esta información se puede consultar en el propio artículo y en la base de datos Sherpa/Romeo (<https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/>).

En el caso de los artículos que no están publicados en acceso abierto, sí se requiere la solicitud de permiso a la editorial para su publicación íntegra en E-Prints Complutense o repositorios similares. Si no se ha solicitado o no se ha obtenido dicho permiso, desde el servicio de Tesis Doctorales se modificará la memoria, dejando en la misma únicamente la primera página del artículo y el enlace a la web de la revista. En todo caso, para una mayor visibilidad de los resultados de las tesis, es recomendable solicitar los correspondientes permisos a las editoriales (<https://biblioteca.ucm.es/tesis-repositorio>).

Referencias genéricas

Todas las denominaciones que en esta normativa figuran en género masculino han de entenderse referidas también al femenino.